Naciones Unidas S/2017/845

Consejo de Seguridad

Distr. general
6 de octubre de 2017
Español
Original: inglés

Carta de fecha 4 de octubre de 2017 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Presidencia Interina del Consejo de Administración de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas

En nombre del Consejo de Administración de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas, me complace presentar un informe sobre los resultados del 83er período de sesiones del Consejo, celebrado en Ginebra el 3 de octubre de 2017. El texto completo de las conclusiones aprobadas por el Consejo, junto con la documentación complementaria, figuran adjuntos*. Quisiera destacar, no obstante, algunas de las cuestiones examinadas durante el período de sesiones.

Dado que la Presidencia del Consejo de Administración sigue vacante, Egipto ha acordado presidir el 83er período de sesiones.

Durante la sesión plenaria de apertura hicieron uso de la palabra ante el Consejo las delegaciones de los Gobiernos de Kuwait y el Iraq, incluida una delegación del Comité de Expertos Financieros, que se encarga de la supervisión de los ingresos del país en concepto de petróleo.

Con la aprobación de las decisiones 272 (2014), 273 (2015) y 274 (2016) por el Consejo de Administración, se aplazó hasta el 1 de enero de 2018 la obligación del Iraq de depositar en el Fondo de Indemnización de las Naciones Unidas el 5% de los ingresos generados por las ventas de exportación de petróleo y productos derivados del petróleo iraquíes. Como consecuencia, desde octubre de 2014 no se ha realizado ningún pago por indemnización. En vista de los tres aplazamientos anuales consecutivos, el Consejo continuó debatiendo las distintas opciones futuras para resolver la cuestión de los 4.600 millones de dólares que quedan por pagar en relación con la única solicitud de indemnización pendiente y dar por concluido el mandato de la Comisión. Esa solicitud, presentada por el Gobierno del Estado de Kuwait en nombre de la Kuwait Petroleum Corporation, dio lugar a una indemnización por valor de 14.700 millones de dólares en el año 2000 en concepto de pérdidas de producción y ventas de petróleo como consecuencia de los daños ocasionados a los yacimientos petrolíferos de Kuwait, suma que representa la mayor indemnización adjudicada por la Comisión.

El Consejo de Administración aprobó la decisión 275 (2017), por la que se concedía más tiempo a los Gobiernos del Iraq y Kuwait a fin de que colaboraran en el estudio de distintas opciones posibles para el pago final de la indemnización pendiente hacia finales de 2021, las cuales se examinarían durante una sesión especial del Consejo de Administración el 21 de noviembre de 2017.

* No se incluye en el presente documento.

Se ruega reciclar

A ese respecto, y tal como se establece en la decisión, los Gobiernos del Iraq y Kuwait deben presentar opciones para que el Consejo de Administración las examine, a más tardar, el 14 de noviembre de 2017. Si no se presentara ninguna opción que condujera a la conclusión del mandato de la Comisión a corto plazo, el Consejo no tendría otra alternativa más que elegir una de las opciones examinadas en su 82º período de sesiones, sin dejar de reconocer las extraordinarias dificultades presupuestarias a las que el Iraq sigue haciendo frente.

Con respecto a la repetida solicitud del Iraq de acceder a los archivos de la Comisión, el Consejo de Administración examinó la cuestión a la luz de la carta de fecha 1 de agosto de 2017 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq (S/2017/721) y las declaraciones formuladas por la delegación del Iraq durante la sesión plenaria de apertura. En su examen, el Consejo de Administración recordó que los expedientes de las solicitudes individuales de indemnización se habían desechado conforme a lo previsto en las políticas aprobadas aplicables a los archivos de la Comisión; que en la poca información de la que seguía disponiendo la Comisión no había detalle alguno sobre los pormenores de las pérdidas relacionadas con las solicitudes de indemnización individuales; que la posición del Consejo en materia de confidencialidad no permitía divulgar los nombres de las personas que habían presentado solicitudes de indemnización ante la Comisión (categorías A, B, C y D); que la Comisión solo concedía indemnizaciones por pérdidas que fueran consecuencia directa de la invasión de Kuwait por el Iraq en 1990-1991 y que, por tanto, no las concedería en el caso de pérdidas sufridas fuera de ese período; y que se había proporcionado al Iraq información detallada con respecto a todas las solicitudes de indemnización de las categorías E (empresas) y F (gobiernos), que suponen el 77,7% del importe total concedido. El Consejo de Administración enviará una carta al Iraq a ese respecto.

El Consejo de Administración aprobó el informe del Comité de Asuntos Administrativos, que se reunió durante el período de sesiones y aprobó el presupuesto de la Comisión para 2018.

Como se ha indicado antes, se celebrará una sesión especial el 21 de noviembre de 2017 y el próximo período de sesiones ordinario del Consejo de Administración se ha programado, en principio, para el 25 de abril de 2018.

(*Firmado*) Heidy **Serry**
Ministra Plenipotenciaria
Representante Permanente Adjunta en nombre
del Consejo de Administración